

INFORME: Por el presente, le informo señor Juez que la apoderada de la parte demandante allegó escrito respecto al requerimiento efectuado por el Despacho en auto del 18 de enero del corriente (PDF consecutivo 13 expediente digital). A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina.
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo a continuación
DEMANDANTE	Florencio Antonio Sánchez
DEMANDADO	Rosa María Pinzón Robayo y otros
RADICADO	05001-31-03-021-2023-00297-00
DECISIÓN	Reitera requerimiento.

Visto el informe que antecede, considerando el escrito allegado por la togada Berta Lucía Ospina Rúa mediante el cual manifestó que se solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación atendiendo a lo acordado en la transacción entre el demandante y la demandada Rosa María Pinzón Robayo, advierte el Despacho que no satisface el requerimiento efectuado mediante auto del 18 de enero del corriente (PDF consecutivo 12 expediente digital).

Lo anterior, toda vez que la togada en mención no cuenta con facultad para recibir de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 de C.G.P., conforme al poder otorgado para incoar el presente trámite (Fls. 9 y 10 del PDF consecutivo 02).

En ese sentido, **se le concede el término de tres (3) días en aras de que cumpla con dicho requisito** o de ser el caso, que el ejecutante presente la solicitud en comentario directamente. Esto, en aras de proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3256122a97e45f970f63b0104809beec67b01929b568ce9953f6b504b12852**

Documento generado en 30/01/2024 06:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>